

8119

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada al «Club Náutico de Villajoyosa» para la construcción de un muelle de atraque, pantalán flotante, rampa y explanada de varada para embarcaciones deportivas en el puerto de Villajoyosa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha autorizado, con fecha 19 de enero de 1980, al «Club Náutico de Villajoyosa» las obras cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Destino: Construcción de un muelle de atraque, pantalán flotante, rampa y explanada de varada para embarcaciones deportivas en el puerto de Villajoyosa.

Plazo concedido: Veinte años.

Condición 21.ª: El titular de esta autorización queda obligado a destinar al uso público, como mínimo, un número de puestos de atraque igual al 50 por 100 (redondeado por defecto) de los que establezca. Estos puestos de atraque quedarán definidos e individualizados en los planos complementarios del proyecto base de la concesión que el titular ha de presentar en cumplimiento de las prescripciones finales. Caso de crearse puestos de atraque de distintos tamaños, se destinará al uso público el 50 por 100 de los de cada tamaño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8120

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 31 de enero de 1980 a don Antonio Pons Sintés de las obras de cueva y terraza, ocupando 30 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Alcaufar, término municipal de San Luis (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 31 de enero de 1980 una autorización a don Antonio Pons Sintés, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Luis (Menorca).

Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de cueva y terraza en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido: Diez años.

Canon: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La terraza será de uso público gratuito y no podrán instalarse sombreros, hamacas, etc., sin previa autorización de la Sexta Jefatura Regional de Puertos y Costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8121

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 31 de enero de 1980 a don Francisco Tuduri Pons de las obras de un almacén para útiles de pesca, ocupando 15 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Alcaufar, término municipal de San Luis (Menorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 31 de enero de 1980 una autorización a don Francisco Tuduri Pons, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Luis (Menorca).

Superficie aproximada: 15 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de almacén para útiles de pesca, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido: Diez años.

Canon: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa, y en el plazo en que se le ordene para destacar el carácter de libre uso público gratuito

de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

8122

RESOLUCION del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA) por la que se convoca concurso para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de las vocaciones de estudio e investigación en materia de ordenación del territorio, urbanismo y ciencias medioambientales, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del CEOTMA, hace pública la presente convocatoria de ayudas a la investigación, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

Grupo A. Ayudas dotadas con 2.000.000 de pesetas.

A.1. Una ayuda, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Modelos y experiencias de integración entre la planificación física y la socioeconómica».

A.2. Una ayuda, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Instrumentos para la ordenación y gestión de los recursos en el medio rural».

A.3. Una ayuda, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Bases para una política de ordenación y acción territorial con ahorro de energía».

Grupo B. Ayudas dotadas con 1.000.000 de pesetas.

B.1. Una ayuda, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Los métodos prospectivos y la planificación: Especial consideración del método de los "escenarios" y orientaciones prácticas para su aplicación».

B.2. Una ayuda, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Métodos de medición del bienestar y de la calidad de la vida: Los "indicadores sociales" y su utilidad para la ordenación del territorio y el urbanismo».

B.3. Una ayuda, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «La participación ciudadana en la planificación: Operatividad e instrumentación procedimental».

Grupo C. Ayudas dotadas con 500.000 pesetas.

Cuatro ayudas, para los proyectos que resulten seleccionados entre los libremente propuestos por los concursantes, para la realización de investigaciones sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Grupo D. Ayudas dotadas con 300.000 pesetas.

Diez ayudas, para los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus respectivos méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés de los trabajadores que libremente propongan realizar, en el dominio de la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.

2.ª La financiación de las ayudas objeto de concurso, por un importe global máximo de 14.000.000 (catorce millones) de pesetas, está prevista con aplicación al concepto 17.10.257 del presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

3.ª Son requisitos necesarios para participar en el concurso, el poseer nacionalidad española y haber finalizado los estudios en una Facultad, Escuela Técnica de Grado Superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de Grado Medio.

Los candidatos a las ayudas del grupo D deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1975-1976 o posteriores y no tener más de treinta años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.ª Los solicitantes, en el plazo de sesenta días naturales, a contar desde el de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán aportar, por triplicado y en un solo sobre, la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo adjunto.

b) Curriculum vitae del concursante o representante del grupo, así como, en su caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando una fotocopia legalizada de la certificación de estudios o título académico que les capacite para participar en el concurso.

c) Memoria descriptiva del proyecto de investigación, en cinco folios como mínimo y diez como máximo, explicitando: Objetivos generales, interés y oportunidad del tema, medios instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar, alcance

de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación de sus resultados.

- d) Calendario propuesto para la realización del trabajo.
- e) Bibliografía inicial sobre el tema.
- f) Presentación e informe favorable de dos científicos o profesionales de reconocida experiencia que hayan supervisado el proyecto de investigación.

5.ª Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir, directamente o por vía postal, en el Servicio de Asuntos Generales del CEOTMA (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, Madrid-3), antes de las catorce horas del último día del plazo fijado, en un solo sobre, cerrado y con la indicación: «Concurso CEOTMA de proyectos de investigación 1980. Grupo ...».

6.ª Los proyectos seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la fecha de concesión de las respectivas ayudas. Dicho límite de plazo podrá ser ampliado, por acuerdo del Jurado, a petición adecuadamente justificada en la Memoria.

7.ª La Dirección General del CEOTMA designará un Coordinador para cada uno de los proyectos de los grupos A, B y C y un Tutor para cada uno de los proyectos del grupo D. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador/Tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

8.ª El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo:

a) Grupos A, B y C.—El 30 (treinta) por ciento, dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 20 (veinte) por ciento, al cumplirse el primer tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador sobre el desarrollo del proyecto; el 20 (veinte) por ciento, al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador sobre la marcha del trabajo; el 30 (treinta) por ciento restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador al respecto.

b) Grupo D.—El 75 (setenta y cinco) por ciento, distribuido en pagos mensuales, durante el plazo convenido para la realización del proyecto, y el 25 (veinticinco) por ciento restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega del informe final sobre el trabajo realizado, previa expresa aceptación del Tutor al respecto.

9.ª El CEOTMA se reserva el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, de los resultados de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y quedarán de su exclusiva propiedad.

No obstante, la publicación o utilización del resultado de la investigación, de acordarse, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

10. El adjudicatario, en el momento de realizar la entrega final del trabajo, deberá acompañar un resumen, con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega del citado documento al Coordinador/Tutor, y la aceptación del mismo por éste, constituye requisito indispensable para la recepción definitiva.

11. La Dirección General del CEOTMA, a propuesta del Jurado de Selección del Concurso, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas: a) Que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud. b) Que el adjudicatario no presente, en plazo y forma, los informes que le sean solicitados por su respectivo Coordinador/Tutor. c) Que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador/Tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial.

El supuesto de revocación, obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesorero público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla. En el caso de interrupción del disfrute, la Dirección General del CEOTMA, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá si procede exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender los pagos pendientes.

12. El Jurado de Selección del Concurso estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el Director general del CEOTMA. Vocales, los Subdirectores generales y el Secretario general del CEOTMA; el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; un Subdirector general de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, designado por el titular de ésta; un Subdirector general de la Dirección General de Medio Ambiente, designado por el titular de ésta. Secretario, el Jefe del Servicio de Asuntos Generales del CEOTMA.

13. El Jurado de Selección podrá optar entre adjudicar las ayudas o declarar desierta alguna o algunas de ellas. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y serán firmes e inapelables.

14. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

15. El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios del CEOTMA y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios, en plazo no superior a treinta días hábiles, contados desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Ignacio Gálvez Montes.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, de años de edad, con domicilio en, calle/plaza, número, en posesión del título de, habiendo finalizado los estudios de, en el curso académico de 19.....-19....., con documento nacional de identidad número, en (su propio nombre) representación del grupo constituido con don, con documento nacional de identidad número, y don, y don, con documento nacional de identidad número, ante V. I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación que ha promovido ese CEOTMA y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que, de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En a de de 1980.

(Firma)